

**ASUNTO: Problemática derivada del retraso en la aprobación de visado de estudios a estudiantes extranjeros.**

Como consecuencia de diferentes consultas y reclamaciones presentadas ante la Defensoría Universitaria, se ha detectado que los/las estudiantes extranjeros/as que solicitan cursar estudios por primera vez en nuestra Universidad, en particular de másteres, y que necesitan trasladarse a nuestro país con el preceptivo visado de estudios, en el caso de que el otorgamiento de éste último se retrase, a lo que normalmente se suma su desconocimiento de la normativa vigente, se ven penalizados económica y académicamente, sin que tengan constancia de su situación hasta que esta ya es irreversible.

Los/las estudiantes extranjeros/as, una vez que se preinscriben y son aceptados en un estudio en la UAH, en el caso de que sea necesario, solicitan su visado de estudios para poder trasladarse a España y, en algunos casos, de forma inmediata proceden a formalizar su matrícula en nuestra Universidad.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, frecuentemente, sobre todo en algunos países, la tramitación del visado de estudios en sus países de origen puede alargarse durante meses, más allá del inicio de las clases y, en algunas ocasiones, incluso, después del cierre de las actas del primer cuatrimestre o, excepcionalmente, a mediados del segundo cuatrimestre. Como consecuencia de ello, y en aplicación de la normativa de matrícula y permanencia de los estudios de Máster de la UAH, a pesar de que la norma prevé la posibilidad de anular la matrícula fuera de los plazos establecidos por no contar con el visado (art. 7.2.d), en la práctica, no pueden anular la matrícula de las materias que corresponden al primer cuatrimestre, ya que esas asignaturas han sido cursadas y calificadas, aunque el/la estudiante no haya podido asistir a las clases ni ser objeto de evaluación.

Además, a lo anterior se suma que, si no se les concede el visado y anulan la matrícula de las asignaturas del segundo cuatrimestre, o bien si se les otorga el visado muy tarde, terminando prácticamente el periodo lectivo, se les impide volver a matricularse en el mismo estudio, al no haber podido superar el mínimo de créditos establecido en la normativa y no cumplir con los requisitos de permanencia.

Código Seguro De Verificación	u9uSaA3sUAPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Soliveri de Carranza - Defensor/a del Universitario	Firmado	19/12/2024 16:36:49
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/u9uSaA3sUAPZMLpTU4D29A%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/u9uSaA3sUAPZMLpTU4D29A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, de acuerdo con lo establecido en los arts. 4 y 5 del Reglamento del Defensor Universitario,

#### RECOMIENDO

- Que se publicite convenientemente las consecuencias derivadas de la demora de la concesión de visado de estudios y que esta información sea especialmente dirigida a los/las alumnos/as extranjeros/as que solicitan cursar estudios por primera vez en nuestra Universidad.
- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los/las alumnos/as extranjeros/as que se preinscriben en estudios en nuestra Universidad, notifiquen que se encuentran a la espera de solicitud de visado y que, de esta forma, se les pueda informar y/o tomar las medidas necesarias para que no se produzcan situaciones en las que, posteriormente, no puedan anular matrículas y/o no puedan volver a matricularse en los estudios.
- Que se valore la conveniencia de modificar la normativa para permitir que a los/las estudiantes extranjeros/as que no hayan podido incorporarse a los estudios de máster por problemas con la tramitación de su visado puedan volver a matricularse en el mismo estudio.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 2024

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Juan Soliveri de Carranza

**A/A: VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.** - DRA. DÑA. MARGARITA VALLEJO GIRVÉS.

**C/C: SECRETARIO GENERAL.** - DR. D. MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO.

Código Seguro De Verificación	u9uSaA3sUAPZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Soliveri de Carranza - Defensor/a del Universitario	Firmado	19/12/2024 16:36:49	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/u9uSaA3sUAPZMLpTU4D29A%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/u9uSaA3sUAPZMLpTU4D29A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			